

17 ABR. 2019

SANCIÓN GUBERNAMENTAL

El Gobernador del Departamento de Bolívar, en uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política, y el artículo 162 del Acta Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la ordenanza:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, POR LA SUMA DE: CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES, TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS, CON CINCUENTA CENTAVOS (5.727'039.516,50), Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

La cual se identifica con el número: 256

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar



Referente: El valor incorporado en la presente ordenanza es de **\$5.727'039.516,50°.**

Aprobó: Adriana Margarita Trucco de la Hoz – Secretaria de Jurídica.



NIT: 806.005.597-1

ORDENANZA N° **256** DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, POR LA SUMA DE: CINCO MIL SETECIENTOS VEINTEISIETE MILLONES, TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS, CON CINCUENTA CENTAVOS, M/CTE (\$5.727.039.516,50), Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y en el Decreto Ley N° 111 de 1996

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Incorpórese al presupuesto de rentas e ingresos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1ro de enero y el 3 de diciembre de 2019, la suma de: **CINCO MIL SETECIENTOS VEINTEISIETE MILLONES, TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS, CON CINCUENTA CENTAVOS, M/CTE (\$5.727.039.516,50)**, provenientes de la asignación realizada de recursos de escalonamiento del carbón, del antiguo sistema de regalías, por el Departamento Nacional de Planeación, al Departamento de Bolívar, así:

CODIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
	INGRESOS TOTALES	
	INGRESOS CORRIENTES	
	NO TRIBUTARIOS	
	TRANSFERENCIAS	
	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	
	DEL NIVEL CENTRAL	\$ 5.727.039.516,50

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese el presupuesto de gastos de la vigencia 2.019, por la suma de: **CINCO MIL SETECIENTOS VEINTEISIETE MILLONES, TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS, CON CINCUENTA CENTAVOS, M/CTE (\$5.727.039.516,50)**, según el siguiente detalle:

Manga 3ra avenida No. 24 – 79, Edificio Centro Empresarial El Imán, Piso 4 y 5
Cartagena D.T. Y C. – Colombia

e-mail: prensaycomunicaciones@asambleadebolivar.gov.co

asambleadepartamentaldebolivar@gmail.com

www.asambleadebolivar.gov.co



256

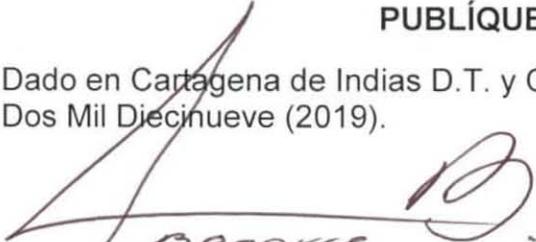
NIT: 806.005.597-1

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
11	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
11.4	GASTOS DE INVERSIÓN	
11.4.40	RECURSOS DE BALANCE	
11.4.40.81	RECURSOS REGALÍAS ESCALONAMIENTO.	
11.4.40.81.01	EDUCACIÓN PARA TODOS – COBERTURA EDUCATIVA PERTINENCIA.	
11.4.40.81.01.01	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 340.000.000
11.4.40.81.02	EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA.	
11.4.40.81.02.01	BOLÍVAR SI AVANZA EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO	\$ 4.187.039.516,50
19.	SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
19.4	GASTOS DE INVERSIÓN	
19.4.40	RECURSOS DEL BALANCE	
19.4.40.81	RECURSOS REGALÍAS ESCALONAMIENTO	
19.4.40.81.01	BOLÍVAR SI AVANZA EN CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE DE SU TERRITORIO	
19.4.40.81.01.01	BOLÍVAR + VERDE	\$1.200.000.000

ARTICULO TERCERO: Esta ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los once (11) días del mes de abril de Dos Mil Diecinueve (2019).


IGNACIO JAVIER BECERRA BAÑOS
Presidente


JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario General

Elaboró:
Julio César Morelos Nassi
S.G

Manga 3ra avenida No. 24 – 79, Edificio Centro Empresarial El Imán, Piso 4 y 5
Cartagena D.T. Y C. – Colombia

e-mail: prensaycomunicaciones@asambleadebolivar.gov.co

asambleadepartamentaldebolivar@gmail.com

www.asambleadebolivar.gov.co



NIT: 806.005.597-1

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

CERTIFICA:

Que la Ordenanza: “POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, POR LA SUMA DE CINCO MIL SETECIENTOS VEINTEISIETE MILLONES, TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS, CON CINCUENTA CENTAVOS, M/CTE (\$5.727.039.516,50), Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, pasó por los tres debates reglamentarios durante las sesiones ordinarias, realizadas los días: nueve (9), diez (10) y once (11) de abril, de Dos Mil Diecinueve (2019).

PRIMER DEBATE: Martes, 9 de abril de 2019.

SEGUNDO DEBATE: Miércoles, 10 de abril de 2019.

TERCER DEBATE: Jueves, 11 de abril de 2019.

La presente certificación, se firma en Cartagena de Indias D. T y C., a los once (11) días del mes de abril, de Dos Mil Diecinueve (2019).

JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario General

Manga 3ra avenida No. 24 – 79, Edificio Centro Empresarial El Imán, Piso 4 y 5
Cartagena D.T. Y C. – Colombia

e-mail: prensaycomunicaciones@asambleadebolivar.gov.co

asambleadepartamentaldelbolivar@gmail.com

www.asambleadebolivar.gov.co